RESOLUCIÓN No. 040-2080
(04 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-05-2026"

EL SECRETARIO DE HACIENDA, en su cargo de secretario de despacho, grado 02, código 020, de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el Decreto municipal No. 034 del 20 de marzo de 2026 "Por medio del cual se delega la competencia para la celebración de contratos del municipio de El Espinal en el secretario de Hacienda, así como la ordenación del gasto salvo la competencia para solicitar certificados de disponibilidad presupuestal", emanado del despacho del alcalde, y en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, el municipio de El Espinal – Tolima, requiere: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MANEJO RESPONSABLE DEL RECURSO HÍDRICO Y PESQUERO, LA GESTIÓN ORGANIZATIVA Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de Selección Abreviada – Subasta Inversa y estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que la adiciones o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, los interesados formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el sistema electrónico de contratación pública -SECOP II-.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, todos los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($217.822.731,00) IVA INCLUIDO** e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2026.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001309 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de las cuentas rubro:

RUBRO: 2.3 INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 32 – AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA: 3202 – CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS
PRODUCTO: 3202006 – SERVICIO DE REFORESTACION DE ECOSISTEMAS
CPC: 86157 – SERVICIOS DE APOYO A LA PESCA EN AGUA DULCE
PROYECTO: 2024732680036 – MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 2401 – ONCE DOC SGP RIBEREÑOS
VALOR RUBRO: $ 217.822.731

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será limitado a **MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA**, previa solicitudes recibidas por los interesados en el proceso.

Que, con el fin de evaluar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del presente proceso de selección, resulta pertinente designar los integrantes del comité evaluador y se definir los aspectos a evaluar por cada uno de ellos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-05-2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MANEJO RESPONSABLE DEL RECURSO HÍDRICO Y PESQUERO, LA GESTIÓN ORGANIZATIVA Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA**, por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($217.822.731,00) IVA INCLUIDO, el cual se desarrollará con fundamento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el cronograma que regirá el presente proceso de selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-05-2026, será:

ZONA HORARIA	**(UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO**
Publicación del aviso de convocatoria pública	*(26/10/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Estudios Previos	*(26/10/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	*(26/10/2026 6:33:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	*(3/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes	*(3/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

y/o MiPymes	
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	*(4/11/2026 5:58:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	*(4/11/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*(4/11/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	*(5/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*(6/11/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	*(6/11/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	*(9/11/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	*(9/11/2026 4:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	*(9/11/2026 4:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	*(10/11/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*(13/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	*(18/11/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	*(19/11/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	*(25/11/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*(25/11/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	*(25/11/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ARTICULO TERCERO: Convóquese a todas las veedurías legalmente constituidas, así como a la ciudadanía en general para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de conformidad con de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: LIMITACIÓN A MIPYMES: El presente proceso se encontrará limitado a participación de **MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA**, en virtud a que se recibieron solicitudes de limitación, tal como se establece en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
ARTÍCULO QUINTO: COMITÉ EVALUADOR: Designar como miembro del comité evaluador a:

- **VICTOR ANDRES SANDOVAL GUZMAN,** Director de Asuntos medioambientales y gestión del riesgo,

quien evaluara los aspectos técnicos.

- **EMELY GUTIERREZ ORTIZ –** Jefe de oficina de Contratación, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **LINDA URBINA GARCIA –** Abogada Contratista – Asesora Externa, quien evaluara los aspectos jurídicos
- **ANGELA MARCELA OVIEDO –** Directora de Tesorería, quien evaluara los aspectos financieros.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en El Espinal Tolima, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

COMUNIQUESE, EJECUTESE Y CÚMPLASE,

JUAN DAVID CORTES VERA
Secretario de Hacienda
Delegado para la contratación del Municipio
Ordenador del gasto

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Revisado por:	Víctor Andrés Sandoval Guzmán	DAMAGR	
Revisado por:	Emely Gutierrez Ortiz	OFICINA DE CONTRATACION	
Revisado por:	Yohaina Solimar Bunay Alboney	OFICINA DE CONTRATACION	
Revisado por:	Linda Urbina García	OFICINA DE CONTRATACION	
Proyectado por:	Nicolas Alfonso Diaz Urueña	Oficina de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			